



Ciudad de México a 19 de diciembre de 2018.

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA EVELYN PARRA ÁLVAREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE PROTEGER AL AJOLOTE, POR CONSIDERARSE UNA ESPECIE ENDÉMICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN VÍAS DE EXTINCIÓN.

C. DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA PRESENTE.

La suscrita Diputada EVELYN PARRA ALVAREZ, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de éste órgano legislativo, CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, el siguiente Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, para que realice las acciones necesarias a efecto de proteger al Ajolote, por considerarse una especie endémica de la Ciudad de México en vías de extinción, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Ajolote mexicano, también conocido como ambystoma mexicanum (nombre científico) o Axolot (monstruo del agua o perro de agua en náhuatl) es tan sorprendente que se ha convertido en un ícono en el medio artístico y en el científico también.



Históricamente, aparece en la época prehispánica, en la narración de la persecución y escapatoria del dios Xólotl para evitar su sacrificio, y se narra como un renacuajo con patas, cola y una carismática sonrisa¹, "El mito cuenta que Xólotl, hermano de Quetzalcóatl, no quería ser sacrificado para dar vida al Sol por lo que escapa y se esconde entre las milpas transformándose en una planta de maíz, pero es descubierto, así que se transforma nuevamente en una penca de maguey, hasta que lo vuelven a encontrar y termina arrojándose al lago tomando la forma de un tipo de salamandra".

Existen dos versiones del final de esta historia; la primera cuenta que el dios Xólotl muere, dejándonos como enseñanza que nadie puede escapar de su destino. En la segunda explica que, desde entonces, el Ajolote vive bajo el agua porque, aunque ya no teme que lo descubran, es aquí donde encontró su hogar.

2. Los humedales de Xochimilco, han sido considerados por la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad, sin embargo, su especie emblemática, el Ajolote, podría desaparecer debido a diferentes tendencias, entre las que destaca la urbanización y la contaminación.

Dada la importancia histórica, cultural y ambiental del Ajolote, es que, el Instituto de Biología (IB) de la UNAM, en 2004 realizó un censo de dicha especie, señalando que había mil Ajolotes por kilómetro cuadrado; en 2008 el número bajó a 100, y en 2014 había sólo 36, lo cual genera una situación de alerta debido a las cifras alarmantes, pues en poco tiempo se podría llegar a la extinción de ese anfibio, que fue considerado entre nuestros

Plaza de la Constitución #7, Colonia Centro Histórico, Alcaldia Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Cludad de México

¹ https://papalote.org.mx/blog/el-Ajolote-mexicano-el-sonriente-monstru



ancestros "hermano gemelo de Quetzalcóatl", y que hoy es una especie bandera prioritaria en la investigación nacional y mundial de regeneración de tejidos y conservación de hábitats, refirieron investigadores de la entidad universitaria.

Con base en un análisis de viabilidad poblacional realizado por los expertos hace alrededor de una década, se determinó que Ambystoma mexicanum se podría extinguir en 20 años si no se hacía nada. Es decir, a partir de ahora quedarían entre 10 y 15 años de vida silvestre para esos animales.

3. El investigador de la Universidad Nacional Autónoma de México, Luis Zambrano, ante la posible extinción del Ajolote Mexicano, explica que él y su equipo de investigación, está desarrollando un plan, que consiste en "mejorar las condiciones del hábitat, hacer agricultura tradicional, retirar pesticidas, quitar fertilizantes, generar refugios para que sea el hábitat perfecto para que el Ajolote sobreviva". Este Plan se puso en marcha este 2018, con una inversión de 7'5 millones de pesos en la zona chinampera de Xochimilco, para evitar la extinción de uno de sus íconos nacionales.

Las chinampas, son pequeñas extensiones de tierra para cultivo que se construyen en charcas, y donde el Ajolote encuentra su hábitat ideal para vivir. El problema es que estas estructuras se están perdiendo dando paso a construcciones modernas que destruyen el ecosistema. El programa de Zambrano busca también la recuperación de estos espacios para favorecer la reproducción de la especie.

Con la desaparición de este anfibio significa perder parte de nuestra cultura, que a lo largo de los siglos ha tenido relevante significado y ha jugado un papel importante para el desarrollo de la gente que habita en Xochimilco. La preocupación deviene de la disminución de la población del Ajolote que



pasó de 1.000 ejemplares por kilómetro cuadrado en 1998 a solo 36 en 2014, según informa el último censo realizado por investigadores de la UNAM².

4. El antropólogo Gustavo Cabrera y el biólogo Rubén Rojas han sido los encargados de realizar las investigaciones y mantener la preservación de los embarcaderos y chinampas de Xochimilco, así como de las aves y animales que habitan ahí; ellos señalan que, el principal depredador del Ajolote, es la tilapia y la mojarra, dos especies acuáticas que también habitan en los embarcaderos de Xochimilco y que en los años 80 fueron "introducidos por error" por las autoridades de esta época, quienes buscaban que la zona ofreciera el atractivo de la pesca, situación que agravó el problema, ya que estas dos especies se comen los Ajolotes y sus huevecillos; además de las aves que llegan a los canales para comérselos.

Ambos expertos, han realizado investigaciones para mantener la preservación de los embarcaderos y chinampas de Xochimilco, así como de las aves y animales que habitan ahí, proponiendo el proyecto "Restauración Ecológica", para lograr la recuperación de la zona chinampera y el mantenimiento de la biodiversidad de Xochimilco, que consiste en la creación de refugios para los Ajolotes cien por ciento naturales y amigables con la zona para no alterar lo hecho por el hombre y lo creado por la misma naturaleza, colocan biofiltros alrededor de la chinampa y en lugares estratégicos para que no dejen pasar a las carpas y tilapias que son los principales depredadores y amenazas de la especie que hoy en día se encuentra en peligro de extinción.

² 4. http://www.naturahoy.com/naturaleza/mexico-trata-salvar-Ajolote-la-extincion/



Con la colocación de los biofiltros, se busca quitar además, patógenos y metales pesados del agua contaminada, beneficiando a los animales nativos como el acocil, pescadito blanco y a los Ajolotes.

Los expertos Cabrera y Rojas han identificados 14 refugios en donde mantienen a los Ajolotes fuera de peligro; sin embargo, no saben en qué condiciones está cada uno de ellos, ya que se necesitan aproximadamente 15 mil pesos para darles el cuidado y mantenimiento que requieren. Estos investigadores manifestaron que: "Es difícil que los mismos chinamperos puedan darle el mantenimiento necesario porque no les alcanza y se necesita de un apoyo económico extra" explicó Cabrera³.

- 5. La Universidad Nacional, a través del Laboratorio de Restauración Ecológica del Instituto de Biología, emprendió un programa para evitar la extinción de los Ajolotes (capaces de regenerar casi cualquier parte de su cuerpo, como órganos y extremidades) en vida silvestre y, al mismo tiempo, rescatar los humedales, para ello se planteó el proyecto Refugio Chinampa, basado en la simbiosis entre la producción chinampera tradicional y las especies nativas, como acociles y charales⁴.
- 6. Existen tres amenazas principales que enfrentan los Ajolotes en Xochimilco (su hábitat natural) son: 1. la extrema urbanización, que les genera estrés; 2. la mala calidad del agua, que baja su capacidad de poder sobrevivir; y 3. las especies exóticas (como la carpa y la tilapia) que compiten con ellos y se los comen.

En atención a los antecedentes planteados, se señalan los siguientes:

³ 4. http://www.cronica.com.mx/notas/2017/1012776.html

⁴ 1. https://www.jornada.com.mx/ultimas/2018/04/13/axolote-y-humedales-de-xochimilco-en-riesgo-de-extincion-7307.html



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que atendiendo a las facultades concedidas por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, esta soberanía tiene facultades para realizar atento exhorto a la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, mismo que a la letra dice: "Artículo 13. El Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo".

SEGUNDO.- Que la fracción II del artículo 6 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, determina que el Titular de la Secretaría del Medio Ambiente es autoridad en materia ambiental, por ello, esta soberanía considera que se le debe exhortar para que vigile y proteja al Ajolote, en virtud de que se encuentra en peligro de extinción.

Asimismo, con fundamento en la fracción IV del artículo 9 de la misma Ley, se determina que le corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente, además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, le corresponde aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en esta Ley, para conservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger al ambiente en materias de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 85 de la Ley en mención, determina que para la protección, restauración, preservación y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad, los recursos naturales y el suelo de conservación, así como el establecimiento, rehabilitación, protección y preservación de las áreas naturales protegidas se considerarán, por ello se fija en la fracción I, uno de los criterios para



que en los programas y actividades de restauración, reforestación o forestación, en su caso, así como de aprovechamiento de la vida silvestre, se protegerán especialmente las especies nativas y aquellas que no se encuentren en riesgo de acuerdo a la normatividad aplicable.

CUARTO.- Que dentro el Capítulo VII, se estableció en el artículo 116 que para coadyuvar a la conservación y aprovechamiento sustentable de la flora y fauna, la Secretaría del Medio Ambiente, previo los estudios correspondientes, podrá promover ante las autoridades federales competentes, la declaración de especies amenazadas, raras, en peligro de extinción, endémicas o sujetas a protección especial, para ello, se podrán crear áreas de refugio para protección de las especies de flora y fauna.

QUINTO.- Que el manejo de ejemplares y poblaciones exóticas sólo se podrá llevar a cabo en condiciones de confinamiento que garanticen la seguridad de la sociedad civil y trato digno y respetuoso hacia los ejemplares, de acuerdo con un plan de manejo que deberá ser previamente aprobado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en términos del artículo 27 de la Ley General de Vida Silvestre que a la letra dice:

"Artículo 27. El manejo de ejemplares y poblaciones exóticos sólo se podrá llevar a cabo en condiciones de confinamiento que garanticen la seguridad de la sociedad civil y trato digno y respetuoso hacia los ejemplares, de acuerdo con un plan de manejo que deberá ser previamente aprobado por la Secretaría y el que deberá contener lo dispuesto por el artículo 78 Bis, para evitar los efectos negativos que los ejemplares y poblaciones exóticos pudieran tener para la conservación de los ejemplares y poblaciones nativos de la vida silvestre y su hábitat."

De igual forma el artículo 116 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dispone lo siguiente:



"Artículo 116.- Para coadyuvar a la conservación y aprovechamiento sustentable de la flora y fauna, la Secretaría, previo los estudios correspondientes, podrá promover ante las autoridades federales competentes:

- I. El establecimiento de vedas o modificación de vedas:
- II. La declaración de especies amenazadas, raras, en peligro de extinción, endémicas o sujetas a protección especial;
- III. La creación de áreas de refugio para protección de las especies de flora y fauna; y
- IV. La modificación o revocación de concesiones, permisos y, en general, de toda clase de autorizaciones para el aprovechamiento, posesión, administración, conservación, repoblación, propagación y desarrollo de la flora y fauna silvestres."

De lo anterior se desprende que la Secretaría, podrá promover ante las autoridades federales competentes, previo los estudios correspondientes, la creación de áreas de refugio para protección de las especies de flora y fauna, lo cual implica la protección de especies endémicas de la Ciudad de México como lo es el Ajolote que es nativo de Xochimilco, y que se encuentra en peligro de extinción.

SEXTO.- Que el objetivo del presente Punto de Acuerdo es exhortar a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, para que en el ámbito de su competencia realice las acciones que sean necesarias para rescatar al Ajolote, por ser una especie endémica de la Ciudad de México que se encuentra en peligro de extinción, y más allá, considerando que con la desaparición del Ajolote, de manera paulatina, implicaría perder el lago de Xochimilco, lo cual generaría a su vez, según el estudio realizado por el doctor Luis Zambrano, investigador del Instituto de Biología de la UNAM, el aumento, en promedio, de dos grados la temperatura de la Ciudad de México.

En atención a las consideraciones antes expuestas, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:



PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Por el que se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, para que realice las acciones necesarias a efecto de proteger al Ajolote, por considerarse una especie endémica en vías de extinción, e informe a esta Soberanía las acciones realizadas y proyectos que se pretendan emplear para salvaguardar y garantizar la supervivencia del Ajolote.

Firma la Diputada EVELYN PARRA ÁLVAREZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a los 19 días de diciembre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lennote e. Coversero Maya.

Circe Camacho Bastide

Dip Ana Oristina Hemández Treja

Marisda Heriga Coron

Plaza de la Constitución #7, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México